

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0175-R

Quito, 19 de julio de 2022

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

**LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD
CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 52 establece que “las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que la Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad es atribución del Ministerio de Industrias y Productividad, de acuerdo con la Ley 76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, reformada por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010;

Que el artículo 12 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sustituido por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, dispone que para la ejecución de las políticas que dictamine el Comité Interministerial de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad tendrá entre otras, la siguiente atribución: “e) Designar temporalmente laboratorios, organismos evaluadores de la conformidad u otros órganos necesarios para temas específicos, siempre y cuando éstos no existan en el país. Los organismos designados no podrán dar servicios como entes acreditados en temas diferentes a la designación”;

Que el artículo 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, vigente mediante Decreto 756, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 450 de 17 de mayo de 2011, establece que el Ministro de Industrias y Productividad en base al informe presentado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano –OAE– resolverá conceder o negar la Designación; y, dispone que transcurridos los dos años, el OEC podrá solicitar la Renovación de Designación por una vez, siempre y cuando se evidencie el mantenimiento de las condiciones iniciales de Designación mediante un informe anual de evaluación de seguimiento realizado por el OAE, y se hubiere iniciado un proceso de acreditación ante el OAE para el alcance en cuestión;

Que en el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad se establecen las obligaciones que los Organismos Evaluadores de la Conformidad designados deben cumplir;

Que, el Decreto Ejecutivo N° 559 del 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 387 del 13 diciembre de 2018, en su artículo 1 decreta “*Fusionese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca*”; su artículo 2 dispone “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”.

Que en la normativa *Ibidem* en su artículo 3 se dispone “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos, y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones, e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca, serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca*”.

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de julio 2022, se recibe adjunto el documento OFICIO N° OF-CIEST-UIO-PF-2022-0021, de fecha 7 de julio de 2022, por parte de la Gerente General de CIESTOST S.A., Paul Ramiro Fierro Rosales, en el mismo indica (...), mediante Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0303-R de 2 de octubre de 2020, solicito a usted de la manera más respetuosa se proceda cancelar la designación mencionada., debido a que no contamos con clientes nuevos para el servicio”.

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0175-R

Quito, 19 de julio de 2022

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 11 446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaria de la Calidad la facultad de conceder o negar la Designación al organismo de evaluación de la conformidad solicitante.

Que mediante Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DMPCEIP-2020-0067 del 01 de julio de 2020, publicado en el Registro Oficial No. 267 del 14 de agosto de 2020, el Ministro de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca aprueba el Esquema de Certificación “Sitio Revisado Cumple Protocolos de Bioseguridad COVID-19” y la Lista de Verificación basada en la “Guía General para el Retorno Progresivo a las Actividades Laborales en el Sector Privado MTT6-003”.

VISTOS:

1. Mediante Oficio s/n de fecha 06 de julio de 2020, el señor Paúl Fierro, en su calidad de Gerente General y en representación de la compañía CENTRO DE INFORMACION INTERNACIONAL EMPRESARIAL SOSTENIBLE CIESOST S.A., remitió a la Subsecretaría de Calidad del MPCEIP, el documento denominado “Solicitud de Designación/Renovación de Designación como organismo evaluador de la conformidad”, en el que solicita se sirva a proceder a la evaluación de este organismo de Evaluación de la Conformidad a fin de obtener la Designación para la certificación del “Esquema de Certificación Sitio Revisado Cumple Protocolos de Bioseguridad COVID 19” .

2. Mediante oficio N° MPCEIP-DDIC-2020-0014-O de fecha 09 de julio de 2020, la Mgs. Verónica Garrido, Directora de Desarrollo de infraestructura de la Calidad del MPCEIP, informó a la Mgs. Miriam Romo Orbe, Coordinadora General Técnica del SAE, que la Compañía CENTRO DE INFORMACION INTERNACIONAL EMPRESARIAL SOSTENIBLE CIESOST S.A., a través de su Gerente General, requiere obtener la Designación, para realizar actividades de “Esquema de Certificación Sitio Revisado Cumple Protocolos de Bioseguridad COVID-19”, por lo que se solicita verificar la existencia de OEC Acreditados o en proceso de Acreditación en el país para el alcance requerido.

3. Mediante Oficio Nro. SAE-DAC-2020-0123-OF, de 10 de julio de 2020, la Mgs. Myriam Mafla, Directora de Acreditación en Certificación del SAE, informó a la Mgs. Verónica Garrido, Directora de Desarrollo de infraestructura de Calidad del MPCEIP, lo siguiente: “(...) hasta la presente fecha no existe ningún organismo de certificación de productos, procesos y servicios acreditado o en proceso de acreditación para el alcance anteriormente descrito”.

4. Mediante oficio N° MPCEIP-DDIC-2020-0015-O de 10 de julio de 2020, la Mgs. Verónica Garrido, Directora de Desarrollo de infraestructura de la Calidad del MPCEIP, remite los documentos legales y técnicos de la compañía CENTRO DE INFORMACION INTERNACIONAL EMPRESARIAL SOSTENIBLE CIESOST S.A., a la Mgs. Miriam Romo Orbe, Coordinadora General Técnica del SAE, para continuar con el proceso de Designación.

5. Mediante Oficio Nro. SAE-DAC-2020-0140-OF, de 05 de agosto de 2020, la Mgs. Myriam Mafla, Directora de Acreditación en Certificación, envió al Sr. Paul Ramiro Fierro Rosales Gerente General, Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., la designación del equipo evaluador y de testificación, bajo los términos referentes al proceso de designación del Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A.

5.1 Mediante Informe de Evaluación signado con Nro. SAE- D 20-001, para la Designación de Organismos de Inspección, Certificación y Laboratorio, de 09 de septiembre de 2020, e Informe de Testificación Nro. SAE D 20-001 T1, de 29 de septiembre de 2020, suscrito por el evaluador líder, relativo a la implementación de la Norma INEN ISO/17065:2012, “Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”, conforme a lo determinado en el PO08 Procedimiento Operativo Evaluación

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0175-R

Quito, 19 de julio de 2022

para la Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, el técnico evaluador concluye: “ (...) El organismo de certificación Centro de Información Internacional Empresarial sostenible, CIESOST S.A., ha demostrado cumplimiento con los requisitos correspondientes para la designación, sin embargo se han 08 no conformidades para las cuales el organismo evaluado debe entregar al SAE las evidencias de las acciones correctivas implementadas, 0020 para subsanar las no conformidades detectadas en un término de 30 días contados a (...)”; y “Durante el proceso de testificación, el equipo evaluador del SAE observó competencia técnica del auditor del organismo Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible, CIESOST S.A.”.

5.2 Mediante oficio N° OF-CIESOST-2020-117, de 30 de septiembre de 2020, el Ing. Gunar Llanos Gerente de Calidad de Certificación e Inspección CIESOST S.A., remitió al Servicio de Acreditación Ecuatoriano, las evidencias solicitadas para el cierre efectivo de las no conformidades, determinadas en el informe de evaluación Nro. SAE- D 20-001, e Informe de Testificación Nro. SAE D 20-001 T1, para la Designación del Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A.

5.3 Mediante Informe para el cierre de hallazgos de OEC y para la decisión con código SAE-D 20-001 T1, correspondiente a la evaluación y testificación, de fecha 30 de septiembre de 2020, el equipo evaluador recomienda: “La información entregada por el OEC ha sido revisada y como resultado se considera que la misma ES suficiente para demostrar la respuesta satisfactoria ante todas las No Conformidades identificadas en el Informe de Testificación T1”.

5.4 Mediante memorando Nro. SAE-DAC-2020-0115-M, de fecha 1 de octubre de 2020, la Mgs. Myriam Mafla, Directora de Acreditación en Certificación del SAE, remite informe técnico para el proceso de designación Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., a la Mgs. Miriam Janneth Romo, Coordinadora General Técnica del SAE, concluyendo: “(...) la Dirección de Acreditación en Certificación del SAE, acogiendo el Informe de cierre de hallazgos de OEC y para la decisión y los antecedentes contenidos en los documentos antes señalados, se permite RECOMENDAR a la Coordinación General Técnica del SAE, la emisión del siguiente informe técnico que permita dar continuidad al trámite de DESIGNACIÓN”.

5.5 Mediante memorando Nro. SAE-CGT-2020-0326-M, de 01 de octubre de 2020, la Mgs. Miriam Janneth Romo Orbe, Coordinadora General Técnica del SAE, indicó al Mgs. Carlos Echeverría Cueva, Director Ejecutivo del SAE, “(...) acogiendo la recomendación de memorando Nro. SAE-DAC-2020-0115-M, con fecha 1 de octubre de 2020; conforme los antecedentes contenidos en los documentos antes señalados, me permito RECOMENDAR a usted, se emita el informe correspondiente a fin de que la autoridad competente decida sobre el reconocimiento para la DESIGNACIÓN INICIAL del Organismo de Certificación de Productos CENTRO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL EMPRESARIAL SOSTENIBLE, CIESOST S.A., una vez que cumplió con los requisitos para la designación en el alcance definido en el Anexo 1 de los Informes para el cierre de hallazgos de OEC y para la decisión con código SAE D 20-001 correspondiente a la evaluación documental de fecha 29 de septiembre de 2020 y código SAE D 20-001 T1 correspondiente a la testificación de fecha 30 de septiembre de 2020, adicional se informa que el Ing. Gunar Marcelo Llanos Clerque con CI: 1709767691 es el Director Técnico para el Esquema de Certificación Sitio Revisado Cumple Protocolos de Bioseguridad COVID-19”; para lo cual, en adjunto digital se anexa el expediente con la documentación respectiva”.

5.6 Mediante memorando Nro. SAE-DAJ-2020-0364-M, de 02 de octubre de 2020, el Abg. Abel Xavier Sánchez Heredia, Director de Asesoría Jurídica, informó al Mgs. Carlos Echeverría Cueva, Director Ejecutivo del SAE, lo siguiente: “(...) Por lo expuesto, de conformidad a la evaluación para designación del Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., constante en el informe para la Designación del SAE D 20-001, así como consta en los memorandos Nro. SAE-DAC-2020-0115-M, de fecha 1 de octubre de 2020 y Nro. SAE-CGT-2020-0326-M, de 01 de octubre de 2020, una vez que se verificó el cumplimiento de la normativa legal vigente y acogiendo el criterio de la Coordinación General Técnica del SAE, es factible recomendar a la Dirección Ejecutiva la suscripción del informe técnico, elevando a conocimiento del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0175-R

Quito, 19 de julio de 2022

MIPCEIP, la oportunidad y cumplimiento para la designación del Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A.”.

6. En el informe presentado mediante Oficio Nro. SAE-SAE-2020-0469-OF, de fecha 02 de octubre de 2020, el Mgs. Carlos Martín Echeverría Cueva, Director Ejecutivo del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, recomienda al Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, “Otorgar la designación al Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., en el alcance solicitado como consta en el Anexo 1, adjunto a este informe.”.

7. Mediante correo electrónico de fecha 14 de julio 2022, se recibe adjunto el documento OFICIO N° OF-CIEST-UIO-PF-2022-0021, de fecha 7 de julio de 2022, por parte de la Gerente General de CIESOST S.A., Paul Ramiro Fierro Rosales, en el mismo indica (...), mediante Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020-0303-R de 02 de octubre de 2020, solicito a usted de la manera más respetuosa se proceda cancelar la designación mencionada., debido a que no contamos con clientes nuevos para el servicio”.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CANCELAR la DESIGNACIÓN al Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., en el alcance que se detalla a continuación:

ALCANCE PARA DESIGNACIÓN:

Organismo de Certificación de Productos

Categoría: Sitio Revisado Cumple Protocolos de Bioseguridad Covid-19

PRODUCTO, PROCESO O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DOCUMENTO NORMATIVO DE CERTIFICACIÓN	TIPO DE ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN
Protocolos de bioseguridad	P21 Procedimiento de Certificación de cumplimiento de protocolos de bioseguridad en establecimientos en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19	Esquema de Certificación Sitio Revisado Cumple Protocolos de Bioseguridad Covid-19 y Anexo I, emitidos mediante Acuerdo MPCEIPDMPCEIP-2020- 0067 y publicado en Registro Oficial 267 del 14 de agosto de 2020	6 según ISO/IEC 17067:2013

ARTÍCULO 2.- La DESIGNACIÓN otorgada al Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., mediante Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020- 0303-R del 20 de octubre de 2020, queda insubsistente y sin ninguna validez.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca procede a excluir al Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIESOST S.A., del Registro de Organismos Evaluadores de la Conformidad DESIGNADOS, debido a la

Resolución Nro. MPCEIP-SC-2022-0175-R

Quito, 19 de julio de 2022

petición por parte del Gerente General del Organismo de Certificación de Productos Centro de Información Internacional Empresarial Sostenible CIIESOST S.A, de suspender la Designación otorgada mediante Resolución Nro. MPCEIP-SC-2020- 0303-R del 20 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de la publicación en el Registro oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edgar Mauricio Rodríguez Estrada
SUBSECRETARIO DE CALIDAD

Copia:

Señor Magíster
Marcelo Javier Fiallos Valenzuela
Director de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad

Señora Magíster
Martha del Pilar Erazo Garcés
Especialista de Infraestructura de la Calidad

Señora Magíster
Miriam Janneth Romo Orbe
Coordinadora General Técnica
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO

la